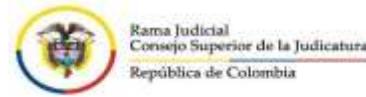


Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: JAIRO TRIANA  
Demandado: ESTEPHANY JIMENEZ SANTAMARIA  
500013110002-2018-00470-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

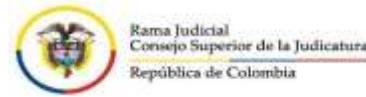
De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada por JAIRO TRIANA y ESTEPHANY JIMENEZ SANTAMARIA, promovida por el ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada ESTEPHANY JIMENEZ SANTAMARIA por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificada en la forma señalada en el art. 6º y ss. del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: [fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com), canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: JAIRO TRIANA  
Demandado: ESTEPHANY JIMENEZ SANTAMARIA  
500013110002-2018-00470-00



El abogado MAURICIO MARIN MONROY actúa como apoderado del demandante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b3dfecd17cc6302feb29f334e3f3e85aa542275762fc64ea7aa1ba68405be2**  
**9**

Documento generado en 07/07/2021 08:59:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**